

DIRECTIVA DE GERENCIA No. 013 DE 2012
(Marzo 14 de 2012)

Por la cual se modifica la Directiva de Gerencia No. 009 de 2010, de fecha doce (12) de Julio del año dos mil diez (2010), en la cual se establece al interior de la Empresa Regional Aguas del Tequendama S.A. E.S.P. el costo de los aportes de conexión y otros para los servicios de acueducto y alcantarillado que presta la Empresa y se fija el procedimiento para la solicitud y aprobación de servicios para proyectos de construcción de viviendas individuales, de urbanizaciones, conjuntos multifamiliares, edificaciones y desarrollos industriales y se dictan otras disposiciones.

EL GERENTE DE LA EMPRESA REGIONAL AGUAS DEL TEQUENDAMA S.A. E.S.P.

en uso y ejercicio de sus atribuciones y facultades Constitucionales, legales y estatutarias, en especial las conferidas en los numerales 1, 6, 12 y 16 del artículo 51 de los Estatutos Sociales de la Empresa, y

CONSIDERANDO:

1. Que por medio de la Directiva de Gerencia número 009 de 2010, el Gerente de la Empresa adoptó al interior de la Empresa Regional Aguas del Tequendama S.A. E.S.P. los costos por concepto de cargos de conexión entre otros.
2. De igual manera se estableció el procedimiento y requisitos para la solicitud y aprobación de nuevos servicios de acueducto y alcantarillado, que aplican para el estudio y aprobación de nuevos servicios de Acueducto y Alcantarillado, de acuerdo con el Anexo No. 3 y que forma parte integral de la mencionada acta.
3. Se conformó el Comité de disponibilidades de la Empresa Regional Aguas del Tequendama S.A. E.S.P., al que se hace referencia en el Anexo 3 el cual está integrado por el Gerente General, el Subgerente Operativo, un Ing. Civil encargado de emitir conceptos técnicos, y de ser necesario el Coordinador Operativo y un oficial de redes.
4. La Empresa Regional Aguas del Tequendama S.A. E.S.P. está interesada en optimizar el procedimiento para la asignación de viabilidades para proyectos de más de dos viviendas, edificios, urbanizaciones y especiales. Para tal propósito, la Empresa ha resuelto establecer nuevos parámetros y condiciones dentro del marco legal vigente que permita estandarizar la metodología de solicitud, presentación y revisión de documentación técnica para el estudio de viabilidades.



"CALIDAD EN TODO SENTIDO"

5. Dentro de la directiva de gerencia se hace necesario modificar el anexo No 3, literal B, relacionado con el procedimiento y requisitos para la solicitud y aprobación de nuevos servicios de Acueducto y Alcantarillado establecidos por la Empresa Regional Aguas del Tequendama para proyectos de más de dos viviendas, edificios, urbanizaciones y especiales
6. Por lo anteriormente expuesto esta gerencia,

RESUELVE:

ARTÍCULO PRIMERO: Modificar el Anexo No. 3, literal B de la Directiva de Gerencia número 009 de 2010, por medio de la cual el Gerente de la Empresa adoptó al interior de la Empresa Regional Aguas del Tequendama S.A. E.S.P. los costos por concepto de cargos de conexión entre otros, relacionado con el procedimiento y requisitos para la solicitud y aprobación de nuevos servicios de Acueducto y Alcantarillado establecidos por la Empresa Regional Aguas del Tequendama para proyectos de más de dos viviendas, edificios, urbanizaciones y especiales, el cual quedará así:

1. SOLICITUD: El usuario solicita la posibilidad de prestación del servicio a la Empresa Regional Aguas del Tequendama, presentando la siguiente documentación:
 - 1.1 Formulario de solicitud
 - 1.2 Fotocopia de documento de identidad del propietario del predio y/o representante legal del proyecto.
 - 1.3 Certificado de libertad vigente
 - 1.4 Plano de localización general del proyecto en medio magnético (FORMATO AutoCAD 2007), el cual debe incluir la siguiente información:
 - 1.4.1 Grilla de coordenadas amarradas al sistema IGAC
 - 1.4.2 Cuadro de áreas del proyecto
 - 1.4.3 Identificación de vías internas, distribución urbanística y zonas comunes
 - 1.4.4 Curvas de nivel amarradas al sistema IGAC
2. ESTUDIO PRELIMINAR: Con base en la revisión de la solicitud y sus documentos anexos, La Empresa regional Aguas del Tequendama aceptará o negará la posibilidad de prestación del servicio. En caso de ser negada se notificará por escrito al solicitante y se hará devolución de los documentos. En caso de ser aceptada la posibilidad de prestación del servicio, el usuario deberá anexar la siguiente documentación.
 - 2.1 Comprobante de pago por estudio y evaluación de viabilidad (en caso que este proceso sea aprobado por la empresa)

- 2.2 Memoria de cálculo hidráulico de redes internas, la cual debe incluir como mínimo la siguiente información:
- 2.2.1 Introducción, antecedentes y justificación
 - 2.2.2 Determinación de población del proyecto. Considerar todas las etapas del proyecto, si aplica.
 - 2.2.3 Determinación de caudales utilizando dotaciones máximas, pérdidas, factores y demás aspectos técnicos establecidos en la norma RAS 2000 y teniendo en cuenta la resolución 2320 de 2009 expedida por EL MINISTERIO DE AMBIENTE, VIVIENDA Y DESARROLLO TERRITORIAL.
 - 2.2.4 Procedimiento empleado para el diseño de redes hidráulicas, bombas, tanques de almacenamiento, reserva y distribución, válvulas y accesorios.
 - 2.2.5 Descripción detallada para el manejo de aguas residuales y lluvias. Incluir diseño del sistema de tratamiento de aguas residuales y solicitud de permiso de vertimientos radicado ante la CAR en caso de no existir red de alcantarillado municipal.
- 2.3 En el caso que el proyecto posea edificaciones superiores a tres pisos, se debe anexar el diseño de redes hidrosanitarias de acuerdo con la norma NTC 1500, con sus respectivos planos de diseño.
- 2.4 Archivo EPANET en el caso de urbanizaciones y condominios (no aplica para edificios), en el cual se simule la presión suministrada, las cotas reales del proyecto, diámetros, caudales, velocidades y sistemas de bombeo en caso de ser requeridos. Dentro de la simulación hidráulica, el diseñador debe contemplar un plan de contingencia en el evento que las presiones de la red disminuyan de manera significativa.
- 2.5 Planos de diseño, debidamente firmados por un ingeniero civil o sanitario:
- 2.5.1 Plano de localización general del proyecto.
 - 2.5.2 Plano de distribución arquitectónica
 - 2.5.3 Plano de diseño de redes hidráulicas debidamente georreferenciados en coordenadas IGAC y acotados (longitud, diámetro y RDE para cada una de las tuberías), ubicación de bombas, tanques, detalles de acometida y demás componentes del sistema de suministro.
 - 2.5.4 Planta general de desagües, sistemas de alcantarillado sanitario y pluvial, pozos, conexión a la red de alcantarillado municipal, manejo de aguas lluvias, planta de tratamiento (si aplica) y demás componentes del sistema.
3. VISITA TÉCNICA: La Empresa Regional Aguas del Tequendama S.A. E.S.P. realizará una visita de inspección técnica al sector donde se encuentra ubicado el predio, mediante el cual se establecerá la existencia de condiciones técnicas para el acceso al servicio y evaluará la documentación mediante Formato S-01.



4. **INFORME DE REVISIÓN:** Como producto de la visita técnica y la revisión de documentos, se elabora informe mediante formato S-02 y se informará al solicitante las observaciones y correcciones que debe tener en cuenta para su proyecto, estas correcciones deben entregarse en un plazo no mayor a treinta (30) días calendario.
5. **VIABILIDAD TÉCNICA:** Una vez el proyecto cumpla con todos los lineamientos de la directiva de gerencia No 013 de 2012, se emite el concepto de viabilidad técnica y se presentará ante el comité de viabilidades de La Empresa Regional Aguas del Tequendama S.A. E.S.P.
6. **COMITÉ DE VIABILIDADES:** Teniendo en cuenta el concepto técnico, el comité de viabilidades decidirá la aceptación o negación de la viabilidad de una manera autónoma. Se notificará la decisión por escrito.
7. **OBSERVACIONES:** En el caso que el comité de viabilidades de la Empresa determine la necesidad de construir obras de refuerzo o expansión para acceder a los sistemas de acueducto y alcantarillado, La Empresa, otorgará en el caso de que sea posible, viabilidad de los servicios condicionada a la ejecución de las obras de refuerzo o expansión a construir, suscribiendo el acuerdo correspondiente con el constructor.

ARTÍCULO SEGUNDO: Adóptense los formularios S-01 y S-02.

ARTÍCULO SEGUNDO: La presente Directiva de Gerencia rige a partir de la fecha de su publicación.

Dada en La Mesa (Cundinamarca) a los catorce (14) días del mes de Marzo de dos mil doce (2012).

PUBLÍQUESE Y CÚMPLASE


JOSÉ AGUSTÍN CORTÉS GÓMEZ
Gerente

"CALIDAD EN TODO SENTIDO"